

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12368.-

**VISTO:**

El Expediente N° OE-5502-C-2007; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones la empresa Cerros Colorados S.A., solicita autorización para inscribir las restricciones de las servidumbres administrativas de gasoducto de interconexión de la Central Térmica Alto Valle en un inmueble de Dominio Público Municipal.-

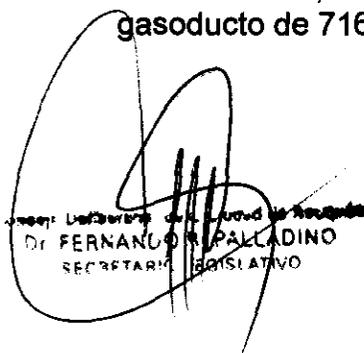
Que se trata del Lote Remanente H, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-5624-0000, con una superficie de 30.136,30 m<sup>2</sup>, destinado a Espacio Verde, según surge del Plano de Mensura particular del Remanente H, para cesión de calle pública, registrado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 2756-4544/00, donde se establece la franja de servidumbre en el área comprendida dentro de los 5 mts, a cada lado del eje del gasoducto y a lo largo de toda la traza del mismo, y por Plano de Mensura E-2756-1233/97, se establece la superficie total de afectación de 3,983,20 m<sup>2</sup>.-

Que el Lote H-3, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-5599-0000, con una superficie de 15.569,79 m<sup>2</sup>, surge de Plano de Mensura Particular, con subdivisión de parte de Chacra 136 y parte Lote H, Parte Chacras 135, 175 y 176, Partes Lote M y U, registrado por la Dirección Provincial de Catastro, bajo Expediente N° 2756-6412/95 y que por plano posterior Expediente N° E-2756-1230/97, se constituye una superficie total de 1703,70 m<sup>2</sup>, de afectación servidumbre de gasoducto sobre dicho inmueble.-

Que el inmueble referido se encuentra inscripto al Dominio Privado Municipal, ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 46.194-Confluencia y no consta la restricción de servidumbre sobre el citado dominio.-

Que además el Lote H-1 individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-5980-0000, destinado a Espacio Verde, surge del Plano de Mensura Particular de zona de gasoducto existente para constitución de servidumbre en el Lote H1 (Espacio Verde) parte de las Chacras 136 y Parte Lote H, Parte de las Chacras 135, 175 y 176, partes Lote M y U, registrado bajo Expediente N° 2756-1234/97 y consta de una superficie total de afectación de servidumbre de gasoducto de 187,30 m<sup>2</sup>.-

Que el Lote H-1 individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-6380-0000, destinado a Espacio Verde, según surge del Plano de Mensura Particular de Zona de Gasoducto existente para constitución de servidumbre en el Resto de la Chacra 136B, registrado bajo Expediente N° E-2756-1231/97, constando la superficie total de afectación a servidumbre de gasoducto de 716,25 m<sup>2</sup>.-

  
Dr. FERNANDO PALLADINO  
SECRETARIO LEGISLATIVO

**- PROMULGADA TACITAMENTE -**  
**ART. 76 - CARTA ORGANICA**  
**MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que el Lote 1 de la Manzana 4, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-047-2418-0000, destinado a Espacio Verde, según surge del Plano de Mensura particular de zona de gasoducto existente para constitución de servidumbre en parte del Lote 1 (Espacio Verde) Manzana 4 del Barrio Rincón de Emilio, registrado bajo Expediente N° E-2756-1778/98, constando la superficie total de 67,58 m2 de afectación de servidumbre de gasoducto.-

Que los cánones por servidumbres serán los fijados por la Legislación nacional en la materia – Ley Nacional de Hidrocarburos.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 084/2011 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 20/2011, el día 24 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 21/2011, celebrada por el Cuerpo el 01 de diciembre del corriente año.-

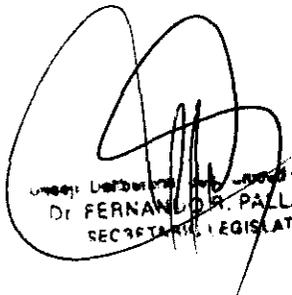
Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**  
**SANCIONA LA SIGUIENTE**  
**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a inscribir ante el -----Registro de la Propiedad Inmueble, las restricciones de la servidumbre administrativa del gasoducto que se constituye sobre el inmueble de propiedad Municipal designado como Lote H-3 individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-5599-0000, con una superficie de 15.569,79 m2, según surge del Plano de Mensura Particular de subdivisión de Resto Chacra 136, parte Chacra 136, y parte Lote H, parte Chacra 135, 175 y 176, parte Lote M y U, registrado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 2756-6412/95 y que por Plano posterior de la Mensura Particular de zona de gasoducto existente para constitución de servidumbre en el Lote H-3, parte de las Chacras 136, Parte Lote H, Parte Chacras 135,175 y 176, Parte Lote M y U, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 2756-1230/97 conforme la superficie de afectación total de 703,70 m2.-

**ARTICULO 2°):** La indemnización a abonar será la que corresponde por la -----normativa vigente en la materia.-

**ARTICULO 3°):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

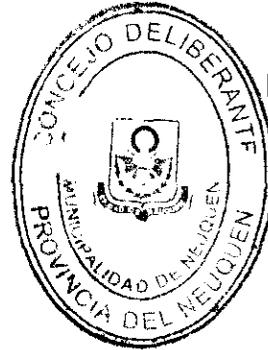
  
-----  
Dr. FERNANDO R. PALLADINO  
SECRETARIO LEGISLATIVO

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS UN (01) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL  
AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° OE-5502-C-2007).-

ES COPIA:  
omm



FDO: BURGOS  
PALLADINO

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. FERNANDO R. PALLADINO  
SECRETARÍA LEGISLATIVO

Ordenanza Municipal N° 12368/2011  
Promulgada Tácitamente Art. 76°  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° OE-5502-C-07

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 1857  
Fecha 27.10.2012